



DP WORLD
Callao

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L., (DPWC)** con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Av. Manco Capac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por sus apoderados el señor Francisco Román Ortiz, identificado con DNI N° 10316989 y el señor Eduardo Chappuis Cardich, con DNI N° 07853700, según poderes inscritos en la Partida No. 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **SVITZER ANDINO S.A., (SVITZER ANDINO)**, con R.U.C. N° 20522581624, con domicilio en Jr. Mariscal Miller 450 Piso 5, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General Sr. Juan Manuel Yamamoto Shishido, identificado con D.N.I. N° 10222027, y su apoderado y Director señor Jaime Pulido, identificado con Pasaporte N° 488617561, según poderes inscritos en la Partida N° 12336577 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 16 de febrero de 2015, DPWC y SVITZER ANDINO suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje, (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto es la prestación del Servicio de Remolcaje dentro de las instalaciones de DPWC, por el plazo de un año computado desde el 16 de febrero de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

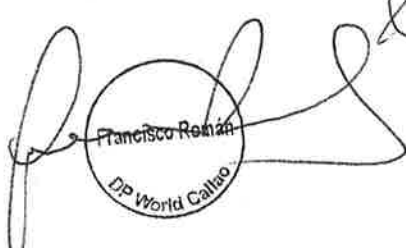
El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogándolo desde el 16 de febrero de 2016 al 15 de febrero de 2017.

TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES


Tanto SVITZER ANDINO como DPWC, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 03 días del mes de febrero de 2016.

DPWC

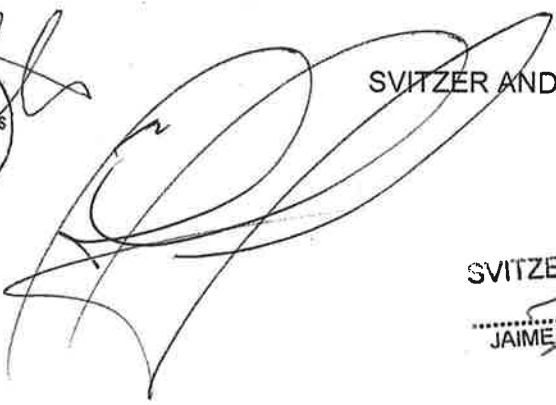


Francisco Román Ortiz
DP World Callao



Eduardo Chappuis
DP World Callao

SVITZER ANDINO



SVITZER ANDINO S.A.
JAIME ANDRÉS PULIDO
Apoederado